

Acta de la sesión ordinaria N° 5468 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 27 de noviembre del dos mil diecisiete, presidida Señor Martín Calderón Chaves, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:**

Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldan Guevara.

**POR EL SECTOR LABORAL:**

Edgar Morales Quesada, Denis Cabezas Badilla y María Elena Rodríguez Samuels.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:**

Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

**DIRECTORES AUSENTES:** Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo.

**SECRETARIA a.i.:** Isela Hernández Rodríguez

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día:

1. Aprobación de actas N°5467. Grabada en archivo Audios/2017
2. Asuntos de la Presidencia.
  - a. Audiencia Empleadores en ocasión a revisión del reglón ocupacional de Guardas de Seguridad.
3. Asuntos de la Secretaría.
4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

**ACUERDO 1:**

Se aprueba el acta N° 5467 del 20 de noviembre 2017. Acta grabada en audio en el archivo Actas-Audio 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Asuntos de la Presidencia**

**Punto N° 1**

**Audiencia Empleadores en ocasión a revisión del reglón ocupacional de Guardas de Seguridad.**

El Señor Presidente Martín Calderón, le da la bienvenida y un agradecimiento por asistir a la audiencia, al Señor Juan Carlos Muñoz Araya y Señora Adriana Reischflegler León, Vicepresidente y Directora Ejecutiva de la Cámara Nacional de la Industria de Seguridad, Señor Erick Koberg Herrera Presidente, Señor César Tapia, Director Ejecutivo, Señor Eduardo Córtes Morales, Victor Manuel Vega, Jonny Delgado funcionarios de la Asociación Costarricense de Empresas de Seguridad que representan los Empleadores del sector de guardas de seguridad privada.

Se realiza una breve presentación, de los Directores/as haciendo énfasis en la representación que tienen en el Consejo Nacional de Salarios, y seguidamente dan la

palabra a los empleadores para que se refieran a todo lo relacionado con el puesto de agentes de seguridad privada.

Toman la palabra los empleadores, haciendo la presentación que textualmente indica:

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE EMPRESAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA  
ACES

Historia

- ACES, fue constituida el 6 de marzo de 1995 por un grupo de empresarios dada la necesidad de unificación y el sentido de participación en el desarrollo de las directrices de esta actividad, y las leyes que la regulan.
- Visualizando que los esfuerzos comunes logran mayores resultados que los individuales.
- Buscamos constituirnos en el órgano representante de las empresas dedicadas a esta importante actividad.
- Basados en la seguridad, calidad y honestidad, nuestra Asociación impulsa el desarrollo socioeconómico, dedicando grandes esfuerzos a combatir la competencia desleal, ofrecer servicios profesionales y, garantizar que la excelencia del equipo humano, que es el pilar de esta actividad, cuente con la capacitación y los recursos adecuados para satisfacer a sus clientes.
  
- ADT Security Services
- ASK Security
- Comandos de Seguridad Delta
- Consorcio de Seguridad Internacional
- CSE Seguridad
- CSS Internacional. Securitas
- Grupo Golan
- G4S
- Sevin Limitada
- J y K Jaque Servicios
- PROARSA
- PGA, S.A
- SECURE
- Grupo VMA
- Servicios de Inteligencia SIVOS
- 

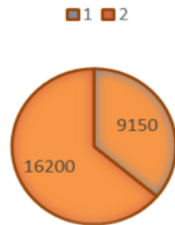
ACES está constituida por un grupo de 30 de las mejores empresas nacionales e internacionales de seguridad

El Grupo de empresas afiliadas a ACES dan trabajo a un número importante de colaboradores del sector seguridad, con más de 16 mil colaboradores; que equivalen al 63 % de la fuerza laboral del sector formal y debidamente acreditado.

Datos basados en el reporte del MSP en su página web ControlPas.

► **Incidencia Laboral**

**TOTAL DE EMPRESAS EN CONTROL  
PAS 25.350**



El Grupo de empresas afiliadas a ACES dan trabajo a un número importante de colaboradores del sector seguridad, con más de 16 mil colaboradores; que equivalen al 63 % de la fuerza laboral del sector formal y debidamente acreditado.

Datos basados en el reporte del MSP en su página web ControlPas.



► **Cálculo realizado con base en el salario mínimo de ley – 323.028,22 ( año 2018)**

- Salario mensual = 403.485,35
  - 8 Horas
- Cargas sociales 43,22% = 174.346,02
- **Oficial del turno 1 = 577.831,37**
  
- Salario mensual = 478.418,34
  - 7 Horas + 1 h.extra
- Cargas sociales 43,22% = 206.724,57
- **Oficial del turno 2 = 685.142,91**

- Salario mensual = 578.329,00
  - 6 Horas + 2 h. extra
- Cargas sociales 43,22% = 249.895,96
- **Oficial del turno 3 = 828.224,96**

✓ Total costo mano de obra para un puesto de 24 horas, tres turnos (3.5 hombres en servicio) **2.091.199,00** (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE COLONES con 00/100 )



▼ **Pago en salarios para puestos 24 Horas**

- Promedio de salarios **1.460.232,00**
  - vacaciones
  - Feriados de ley
  - Horas extras
  - Salario base
- Promedio de oficiales de las empresas ACES en servicio de 24 hrs.

**Total de planilla MENSUAL por concepto salarios 7.7 billones**

▼ **Aportes al sistema de seguridad social de CR**

- Promedio de aportes **630.966,00**
  - CCSS
  - BP. INA. IMAS. ASFA
  - Aguinaldo Cesantía
  - Fondo Capitalización
  - INS ley Protec. trabajador
  - INS póliza de riesgos

**Total del aporte MENSUAL a la seguridad social 3.3 billones de colones**

Las empresas Afiliadas a ACES pagan al mes 11 billones de colones



## ▼ PETICIONES

- Modificación de categorías salariales
- Las categorías de los servicios en seguridad deberían ser reconocidos con salarios diferenciados
- Se hacen trabajos diferentes entre un guarda raso, un supervisor y un gerente de cuenta; sin que se tenga un diferente salario.

## ▼ RESPUESTAS DEL SECTOR

- ✓ La modificación de las categorías es algo que impacta en todos las categorías de trabajadores y no solo en la de vigilantes. Se mantiene simplificado, según el CNS y el MTSS.
- ✓ Los siete tipos de servicios de seguridad están descritas en las ley 8395 artículo 23 y no describe ninguna diferencia de salarios entre esas siete categorías.
- ✓ Las clasificaciones de puesto normalmente corresponden a agente de seguridad, coordinador de seguridad y supervisor de seguridad; cada una de ellas requiere de habilidades, destrezas y conocimientos diferentes entre una y otra; igualmente son remunerados con salarios acorde a esos perfiles.



## ▼ PETICIONES

- Incluir en categoría de trabajador especializado a supervisores, coordinadores, guardias bilingües, guardias auxiliares en cajeros, oficiales en embajadas.
- Reclasificación de puestos basados en los distintos servicios que prestan las empresas.
- Pago de salarios acorde a los conocimientos adquiridos en capacitaciones y entrenamientos.

## ▼ RESPUESTAS DEL SECTOR

- ✓ TEG corresponde a capitanes de barco, jefes de oficina y jefes de salones, esencialmente por su responsabilidades de manejo de gente. Además, es una condición a pedido del cliente, no obedece a una condición generalizada.
- ✓ Existen solo dos categorías reconocidas en el rubro seguridad en la Lista de Salarios Mínimos del MTSS (Guarda-TSCG y Guarda Custodio de Valores -TCG)
- ✓ Solo la Escuela Nacional de Policía puede acreditar formación y solo tiene el curso básico policial; la otra institución es el INA que no tiene nada para el sector seguridad en su oferta de cursos. La recalificación debe basarse en capacitación relacionada con la actividad y que esté debidamente acreditada. A la fecha no existen ninguna.



## ▶ CONCLUSIONES

- ✓ Las peticiones de los trabajadores no son sustentadas en argumentos técnicas.
- ✓ No amerita crear nuevas categorías
- ✓ La capacitación de los colaboradores es pagada por los mismos empresarios de seguridad
- ✓ Las capacitaciones como otro idioma, habilidades en atención al público, uso de equipos de computo y otros no son requisitos generales
- ✓ Los supervisores de seguridad y gerentes de cuenta tienen un salario diferenciado debido a las responsabilidades y por demanda del mismo cliente comprador del servicio.
- ✓ A partir del 25 de julio del presente año todas las empresas incluidas las de seguridad han tenido que ajustar sus jornadas de trabajo, pagar horas extras correctamente; lo que ha generado entre un 25% y un 30 % de aumento en las tarifas de servicios de seguridad.

Por tanto: Desde el sector seguridad y principalmente desde ACES como organización responsable de las leyes que nos rigen, consideramos que las peticiones de los trabajadores de Seguridad no son aceptables, pero los instamos a que denuncien las acciones de irrespeto a las leyes y la seguridad social que muchas empresas de seguridad privada acostumbran burlar en detrimento de los mismos trabajadores.

Ingeniero Eric Koberg Herrera  
Presidente ACES.



Los directores/as, intercambian comentarios respecto a los perfiles ocupacionales que define el mercado laboral para los guardas de seguridad e importancia de contar con una descripción detallada de los requisitos y habilidades que se solicitan para cada nivel de puesto que desempeñan. En este sentido hacen una solicitud a los empleadores para que presenten la información lo antes posible.

Asimismo, comentan los empleadores que los guardas denominado dormilones, ya no son se utilizan con mucha frecuencia, ya que el nivel de exigencia es prácticamente nulo, no pueden ser supervisados, y no realizan rondas de cuidado, se debe tener un área de descanso y en algunos casos se utiliza alarma u otros medios de control que los ha venido sustituyendo en su función.

Por último, finaliza la audiencia, el Presidente ofrece un agradecimiento a los Señores por la conversación realizada, e informa que será tomada en cuenta como insumo para el análisis de revisión del puesto de guardas de seguridad privada, conjuntamente con la información que han brindado Trabajadores y posteriormente el Sector Estatal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de la Secretaria  
Programación de audiencias

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, hace un recordatorio que el próximo lunes 04 de diciembre se recibe en audiencia al Sector Estatal, para concluir las audiencias de la revisión salarial de Guardas de Seguridad Privada, y para el 11 de diciembre se continua con el análisis del puesto de servicio doméstico.

Los directores/as hacen un recuento de los asuntos pendientes, entre ellos audiencia a los Colegios de Ciencias Médicas, análisis del artículo 1ª y 1b del Decreto de Salarios Mínimos, y resolución para guardas de seguridad privada.

### **ACUERDO 2:**

Se acuerda en forma unánime, agendar para el 04 de diciembre del 2017 continuar con el análisis y decisión de un posible incremento diferenciado para el servicio doméstico.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

Asuntos de los Directores

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con quince minutos exactos.

Martín Calderón Chaves  
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez  
SECRETARIA a.i.